

RESOLUCION JEFATURAL N° 01-065-000001385

Huancayo, 04 de Septiembre del 2018.

VISTO:

El Acta del Comité de Control Interno de fecha 04 de septiembre de 2018, y la Carta N°01-2018-SCCI/SATH de fecha 04 de septiembre suscrita por la Secretaria del Comité de Control Interno Econ. Ruth Elizabeth Juilian Laime;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone que las Entidades de la Administración que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo -SATH, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria financiera.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785 establece en su Artículo 7 que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realizan las entidades sujetas a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúen correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar su funcionamiento confiabilidad del control interno, propendiendo contribuir con la misión y objetivos de la entidad.

Que, con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GDPROD de "implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Que, por Resolución Jefatural N° 01-065-000001082 se designó el Comité de Control Interno del SATH y reformulo mediante las Resoluciones Jefaturales N° 01-065-000001171 y N° 01-065-000001338, asimismo por Resolución Jefatural N° 01-065-000001173 se Aprobó el Reglamento del Comité de Control Interno, a efecto de implementar el Sistema de Control Interno del SATH.

Que, mediante Orden de Servicio N° 2018-00327 se contrató a un Consultor a efecto de que elabore el Plan de Implementación de Control Institucional, conforme al contenido de dicho documento que establece como parte de la descripción del servicio la "Elaboración, proyección y presentación de un Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno" el mismo que debe ser aprobado por el Comité de Control Interno.

Que, con Carta N° 001-2018-CJDAA/SATH, el mencionado consultor presento el proyecto del Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno que consta, además del proyecto de una propuesta de material de trabajo para las actividades de sensibilización y capacitación así como el formato establecido en la guía, los proyectos de encuesta de entrada y test de salida para las charlas y talleres, a efecto de tenerlos en consideración para la revisión y aprobación por parte del Comité de Control Interno.

Que, el Equipo de Trabajo Operativo del Comité de Control Interno analizo y adecuo el proyecto prestado por el consultor y mediante Carta N° 01-2018-EQTO/SATH emitió el Plan de Sensibilización y Capacitación de la Implementación del Sistema de Control Interno a efecto de su aprobación como lo establece la guía en su Tarea 6 de la Actividad 3.

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades contenidas en el Art. 8 ° del Estatuto del SATH, Aprobado por Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH-A y sus modificatorias; la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificatorias y el



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF:

SE RESUELVE:

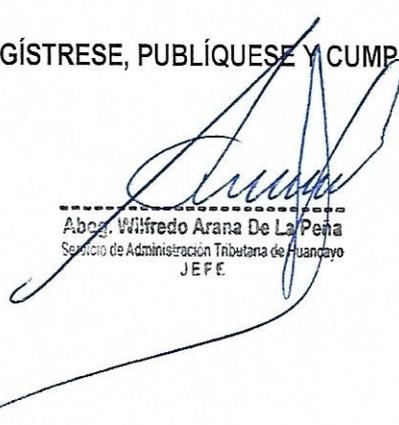
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Material de Trabajo alusivo para las Charlas y Talleres, así como el Material de Difusión Propuesto por el consultor.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo Operativo para que en COORDINACIÓN con el Consultor la EJECUCION del Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, asimismo a la Oficina de Informática la difusión del material presentado y la publicación del presente ACTA.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.


Abog. Wilfredo Arana De La Peña
Servicio de Administración Tributaria de Huancayo
JEFE